

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.684 · 1961

LEY 6684

Boletín Oficial, 28 de diciembre de 1961 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6684

LEY 6684

Autorizando inversión para obras de construcción de desagües. Desagües cloacales de Balcarce.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n), para la realización de los estudios y proyectos y principio de ejecución de los trabajos necesarios para proveer de desagües cloacales a la ciu dad de Balcarce, partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. La partida necesaria para atender los gastos que deman de el cumplimiento de la presente Ley, será incluida en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1961-62.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6684. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).